

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los ejercicios de esta oposición deberán dar comienzo necesariamente antes del 19 de julio próximo, fecha en que se cumple el término de ocho meses desde que se publicó la convocatoria de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.**

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Colaborador en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1970), para la iniciación de los ejercicios, que tendrá lugar el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales del mencionado Instituto, Serrano, 150, Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Presidente, Carlos Cerqueira, 2.550-F.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la Cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia», III, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la Cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia», III, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 27 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Presidente, Marcos Rico Gutiérrez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se resuelve el concurso de adjudicación en propiedad de las plazas de Medicina General y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social anunciadas a concurso de escalas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1968 y rectificación de fecha 7 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969).**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de plazas adjudicadas, «Provincia de Cáceres», Medicina General, donde dice: «Plasencia.—Escala 1946. Pasa a Escala Nacional: Don Víctor Salvador Fraile.», debe decir: «Plasencia.—Escala 1946. Pasa a Escala Nacional: Don Víctor Salvador Bravo Fraile.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.**

En la plantilla de Agentes Comarcales de Extensión Agraria existen plazas vacantes cuya provisión se considera conveniente para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales, y por ello, esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública, según previenen las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio, y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal calificador formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria.

Vocales: El Subdirector general de Capacitación Agraria.

El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares.

El Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades.

Un Jefe de Subsección.

Un Regidor de Actividades del Servicio de Extensión Agraria.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes.

### II. Requisitos

Podrán concurrir a estas oposiciones todos los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido la edad de veintitrés años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No haber suspendido, por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los períodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero de Especialidad Agrícola, Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola o Perito de Montes. Excepcionalmente, podrán opositar quienes estando en posesión del diploma oficial de Capataz Agrícola hayan actuado satisfactoriamente como Monitores, en actividades de capacitación agraria, durante más de seis meses en Agencias del Servicio, debiendo acreditarse este extremo mediante certificación expedida por esta Dirección General.

f) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios en las oficinas del Servicio.

g) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por los aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º, 4, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

### III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compro-

meten a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías, tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que aprueba la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará, con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el reconocimiento médico de los aspirantes, el cual se considera como comienzo de las pruebas a los efectos señalados en el artículo 7.º 1. del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

#### IV. Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I serán de carácter teórico sobre cultura general y agrícola, y conocimiento del temario que se publica al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

- Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.
- Ejercicio escrito, con duración de tres horas, como tiempo máximo.
- Ejercicio oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

Dentro del período de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes aprobados en los mismos y que han de pasar al período de formación y elevará dicha relación a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

#### V. Presentación de documentos

Los opositores que figuren en la relación indicada presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado e), base II, de la presente Orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos en su

caso. Los Capataces Agrícolas habrán de presentar, además del diploma oficial que acredite su condición, la certificación expedida por la Dirección General de Capacitación Agraria, acreditativa de haber actuado, como Monitores, en actividades de capacitación agraria, durante más de seis meses.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificación que acredite el cumplimiento del Servicio Militar, o estar exento del mismo.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

#### VI. Nombramiento de Agentes en prácticas

Los aspirantes aprobados en los ejercicios eliminatorios referidos en la base V y que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados Agentes en prácticas y pasarán a realizar el Curso de Formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijan, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

#### VII. Curso de formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados Agentes en prácticas superen con calificación favorable el Curso de Formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal, y que comprenderá un período de internado de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación agraria y desarrollo comunitario, seguido de otro período de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a tres meses.

Los aspirantes admitidos a este Curso de Formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir de las clases A-dos y B deberán obtenerlos a su costa durante la realización del Curso de Formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividades, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan a su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

#### VIII. Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del Curso de Formación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento de Agentes en Prácticas que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 16 de abril de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

### TEMARIO

#### PROBLEMAS GENERALES DE LA VIDA RURAL

Nutrición, desarrollo y mejora de las plantas.—Nutrición, higiene y mejora animal.—Suelos, labores, abonos, riegos.—Plagas, enfermedades y productos fitosanitarios.—Maquinaria agrícola.—Construcciones agrícolas.—Plantas de gran cultivo.—Plantas hortícolas.—Plantas forrajeras y prateras.—Arboricultura general (frutal y forestal).—Plantas leñosas (frutales, vid, olivo, forestales).—Ganado vacuno.—Ganado menor (porcino, ovino, aves, etc.).—La explotación agraria (sistemas de explotación, alternativas, gestión, etc.).—Comercialización e industrialización agrarias.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 3 pesetas

Tres fotos tamaño carnet con los dos apellidos al dorso

(Nombre)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

Natural de ..... provincia de ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza ..... número .....

A los efectos de tomar parte en la oposición para Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de .....
2.º Que es casado, viudo o soltero.
3.º Que (por giro postal o telegráfico) número ....., impuesto en ....., envía la cantidad de 250 pesetas, en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2)

Por lo expuesto a V. I.,

SUPLICA:

Se digné admitirme a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197..... (Firma y rúbrica.)

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.
(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.